



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

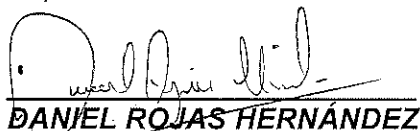
El suscrito Daniel Rojas Hernandez, notifica por aviso a la señores: **ANEXO TECNICO 1 Resolución 3719 de Diciembre** el contenido del **Acto Administrativo N° 3716 del 13 de Diciembre de 2021** expedido por la Dirección de Reasentamientos **"Por medio de la cual se asigna ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago,** dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de N/A ante el N/A , el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy **15 de Diciembre de 2021**, a las **7:00 de la AM** por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



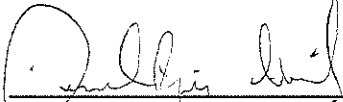
DANIEL ROJAS HERNÁNDEZ
Cargo o contrato No. 870 DEL 2021



NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día **22 de Diciembre de 2021**, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las **5 de la PM**.

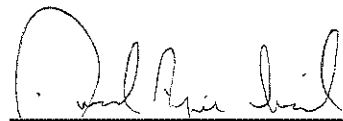


DANIEL ROJAS HERNÁNDEZ

Cargo o contrato No. 870 DEL 2021

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día **23**, del mes de **DICIEMBRE de 2021**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DANIEL ROJAS HERNÁNDEZ

Cargo o contrato No. 870 DEL 2021

Elaboró: Daniel Rojas Hernández
Revisó: Melba Benavidez

COPIA CONTROLADA BOGOTÁ

RESOLUCION N° 3716 13 DIC 2021

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, Decreto Distrital 330 de 2020 y su reglamentación mediante la Resolución 2073 de 2021.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes con la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", en su Propósito 2. "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática", incluyen acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el artículo 301 del Decreto Distrital 190 de 2004 establece que el objetivo del Programa de Reasentamientos consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que conforme lo previsto en los Estatutos señalados en los Acuerdos Directivos 03 y 04 de 2008 de la Caja de la Vivienda Popular, artículos 4 y 5, respectivamente, corresponde a la Dirección de Reasentamientos adelantar todo el proceso de acompañamiento integral jurídico, técnico y social a las personas y familias incluidas en el programa a lo largo de las distintas vicencias fiscales.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 9

RESOLUCION N° 3716

13 DIC 2021

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

4°, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

"ARTÍCULO 4°.- CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10° ibidem define la Relocalización Transitoria, así:

ARTÍCULO 10°.- RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que mediante la Resolución No. 2073 de 2021 expedida por la Caja de la Vivienda Popular "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo del programa de reasentamientos en el marco del Decreto Distrital 330 de 2020 y se dictan otras disposiciones", estableció en su artículo 7° de la Resolución No. 2073 de 2021, las alternativas de relocalización transitoria, así:

"ARTÍCULO 7.- Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por la Caja de la Vivienda Popular, a través de las siguientes alternativas:

1. Provisión temporal de una solución habitacional a través de las soluciones de vivienda ofrecidas por entidades distritales competentes o por la Caja de la Vivienda Popular.
2. Pago al arrendador del canon de arrendamiento de la vivienda temporal.
3. Pago al beneficiario del canon arrendamiento de la vivienda temporal.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



RESOLUCION N° 3716

13 DIC 2021

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

4. Contratos de leasing habitacional o contratos de arrendamiento con opción de compra.

La duración de la ayuda por la acción de relocalización transitoria para cualquiera de las alternativas no podrá exceder en todo caso el término de tres (3) años.

Parágrafo. La Dirección de Reasentamientos podrá prorrogar la ayuda de relocalización transitoria por más de tres (3) años, previa disponibilidad presupuestal y a aquellas familias que hubieren seleccionado una solución habitacional, en los términos establecidos en el Parágrafo único del Artículo 12 del Decreto Distrital 330 de 2020."

Que, a su vez, el artículo 8° de la citada resolución determina las condiciones para el giro del canon arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"ARTICULO 8. – Condiciones para el pago al beneficiario del canon arrendamiento en vivienda temporal. La Dirección de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular girará el valor del canon de arrendamiento de la vivienda temporal directamente a la familia beneficiaria arrendataria, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento de las etapas de ingreso, evaluación, aprobación y selección de la acción de relocalización.
2. Apertura o certificación de la cuenta bancaria del representante de la familia beneficiaria donde serán consignados los recursos del canon arrendamiento en vivienda temporal.
3. Constancia en donde se informe la existencia del contrato de arrendamiento identificación del propietario, identificación de la vivienda, la cual no debe estar ubicada en zonas catalogadas como de alto riesgo y calidad del arrendador.

La Caja de la Vivienda Popular, podrá girar el valor de la ayuda de relocalización transitoria correspondiente al canon de arrendamiento de la vivienda temporal, al beneficiario de manera mensual o de manera anticipada: bimensual, trimestral u otra, previa apropiación presupuestal.

Para realizar la cancelación de los cánones de arrendamiento subsiguientes al primer pago, la familia beneficiaria deberá aportar constancia de recibo del canon anterior ya cancelado, expedida por parte del arrendador.

Si no se allega la constancia del recibo del valor del canon de arrendamiento expedida por parte del arrendador, dentro de los 10 días siguientes al giro realizado por la Caja de la Vivienda Popular, podrá suspender el siguiente pago al arrendador o al beneficiario, hasta que se cumpla el requisito exigido en precedencia.

Si la familia beneficiaria cambia la vivienda temporal inicialmente identificada, deberá informar a la Dirección de Reasentamientos y cumplir nuevamente con los requisitos contemplados en el presente artículo.

Que, a su vez, el artículo 9° de la citada de la resolución, determina la forma de establecer el Monto de la ayuda relocalización transitoria para la alternativa del pago de arrendamiento así:

"Artículo 9.-Monto de la ayuda relocalización transitoria para la alternativa del pago de arrendamiento: "El valor mensual de la ayuda de Relocalización transitoria bajo la alternativa de canon de arrendamiento se establecerá de acuerdo con la siguiente formula:

Código: 208-SADM-Fl-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 9

RESOLUCION N° 3716

13 DIC 2021

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Asignación = (Variable socio económica) + (Variable Demográfica) + (Variable Enfoque poblacional diferencial).

Es decir;

VA= Valor de la Ayuda
VSE= Variable Sócio Económica
VD= Variable Demográfica
VEP= Variable Enfoque Poblacional

En todo caso, el monto de la ayuda, no podrá ser inferior de la mitad de un (1) salario mínimo legal vigente; ni podrá superar el valor correspondiente a un (1) salario mínimo mensual vigente."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal **2021**, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria Rubro Presupuestal **133011602290000007698**: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la Dirección de Reasentamientos verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la aplicación de la ayuda de relocalización transitoria establecidas en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 2073 de 2021 para 58 familias vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en anexo técnico No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para 58 familias, contenidas en el anexo técnico No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo equivale a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$76.700.885)**, para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6 de fecha 18 de enero de 2021 expedido por la responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 133011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2021.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Asignar a 58 familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo Técnico No. 1 las ayudas de relocalización transitoria conforme a los plazos y montos allí definidos, cuya sumatoria equivale a **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$76.700.885)**

Parágrafo: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6 de fecha 18 de enero de 2021 expedido la responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 133011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2021.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 3716 13 DIC 2021

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ARTÍCULO 2.- Ordenar a la Subdirección Financiera realizar registro presupuestal, el pago y giro a los titulares de Programa de Reasentamientos relacionados y en las condiciones establecidas en el anexo técnico No. 1 que hace parte integral del presente acto administrativo

Parágrafo 1.- En todo caso para los fines presupuestales y fiscales previstos en esta Resolución, en adelante se tendrán en cuenta y aceptarán como documentos que soportan la asignación presupuestal y la ordenación del gasto, así como el pago y giro de los cánones de arrendamiento, la solicitud de pago y giro suscrita por la Directora Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, en calidad del ordenador del gasto y pago, el cual se tiene como acto de ejecución para trámite del mismo, como parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3.- En caso de presentarse la terminación y/o la suspensión de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio y/o cambio en la asignación del titular de la ayuda.

ARTÍCULO 4.- Los beneficiarios objeto de la presente resolución que obtengan las ayudas por la acción de relocalización transitoria mediante engaño o cualquier medio fraudulento sobre los requisitos requeridos para su reconocimiento u omitiendo datos relevantes, perderá el derecho y deberá reembolsar el dinero a la Caja de la Vivienda Popular, lo anterior sin perjuicio de las investigaciones penales y de cualquier otro orden a que haya lugar.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **13 DIC 2021**

Neifis Isabel Araujo Luquez
NEIFIS ISABEL ARAÚJO LUQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 6 (1 folio).
Anexo Técnico No. 1 -Relación de 58 Familias

Proyectó: Proyectó: Mariana Zapata Restrepo
-Contrato No. 724 de 2021

Revisó: Yaleydy Andrea Rico Rada
-Contrato No. 051 de 2021

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30.
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 3716

13 DIC 2021

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ANEXO TECNICO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No.

CINCUENTA Y OCHO (58) familias para pago de ayuda por concepto de relocalización transitoria

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2015-D227-00039	ABELARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	4065833	24026687746	032	AHORROS	\$ 438.901	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 877.802
2	2011-19-12966	AIDEE ROCIO FORERO URREGO	52383000	24104540196	032	AHORROS	\$ 609.369	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.218.738
3	2007-4-9373	ALBERTO CARDONA	79383719	0550008400813724	051	AHORROS	\$ 438.901	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 877.802
4	2014-OTR-00905	ANA BEATRIZ PEÑA TOVAR	52434390	241066003877	032	AHORROS	\$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 908.526
5	2018-CP19-16376	ANDERSON STIVEN JIMENEZ CONTRERAS	1001200463	24104701953	032	AHORROS	\$ 546.869	NOVIEMBRE DICIEMBRE	\$ 1.093.738
6	2018-CP19-16311	ANDRES FELIPE CAMELO BELTRAN	1024533457	91225963474	007	AHORROS	\$ 585.932	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.757.796
7	2013-Q09-00118	ANGELA JACKELINE ACOSTA RAMIREZ	52727089	24107568333	032	AHORROS	\$ 517.000	DICIEMBRE	\$ 517.000
8	2015-D227-00008	ANTONIO VICENTE TORRES RUBIO	79457732	20485125995	007	AHORROS	\$ 509.025	DICIEMBRE	\$ 509.025
9	2015-D227-00037	CARLOS ANDRES CRUZ RODRIGUEZ	79522996	24108078477	032	AHORROS	\$ 476.897	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.907.588
10	2018-04-16218	CLARA FABIOLA SALAZAR	41787566	24064289726	032	AHORROS	\$ 562.494	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-COTUBRE-NOVEMBRE-DICIEMBRE	\$ 3.374.964
11	2018-CP19-16552	CRISTIAN ALEXANDER GIL COLORADO	1122678114	474300086722	051	AHORROS	\$ 438.901	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 2.194.505
12	2013000454	DAGOBERTO CABRERA GASCA	17624892	24106717202	032	AHORROS	\$ 438.901	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.755.604
13	2015-D227-00006	DIANA MARIA LOPEZ GOMEZ	52544348	24106857542	032	AHORROS	\$ 579.893	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.159.786
14	2018-CP19-16503	DISNORY PAJOY CHAGUALA	40622087	24106902620	032	AHORROS	\$ 523.432	NOVIEMBRE DICIEMBRE	\$ 1.046.864
15	2013000111	DORA BEATRIZ ROJAS OLAYA	51829902	24106793004	032	AHORROS	\$ 562.494	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.124.988

Código: 208-SADM-FL-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 9

RESOLUCION N° 3716

13 DIC 2021

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
16	2018-CP19-16463	EDINSON ESQUIVEL RAMIREZ	1109490944	08412585608	007	AHORROS	\$ 570.307	DICIEMBRE	\$ 570.307
17	2018-CP19-16492	EDUARDO GARCIA MARTINEZ	79899136	24107316114	032	AHORROS	\$ 438.901	NOVIEMBRE DICIEMBRE	\$ 877.802
18	2018-04-16250	CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ YEPES	1000283592	51100107311	007	AHORROS	\$ 454.263	OCTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE	\$ 1.362.789
19	2018-CP19-16346	ELVIA LILIANA TIMOTE TACUMA	1006418089	008870572552	051	AHORROS	\$ 468.745	NOVIEMBRE DICIEMBRE	\$ 937.490
20	2018-CP19-16496	FABIO ALBERTO SOLER BOHORQUEZ	1022401737	21350667340	007	AHORROS	\$ 484.370	SEPTIEMBRE- OCTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE	\$ 1.937.480
21	2015-D227-00032	GERMAN MAURICIO TERREROS	1073558062	041752072	001	AHORROS	\$ 454.263	NOVIEMBRE- DICIEMBRE	\$ 908.526
22	2018-CP19-16555	GLORIA MARIA GUERRERO	41584874	0550008800731401	051	AHORROS	\$ 454.263	NOVIEMBRE DICIEMBRE	\$ 908.526
23	2015-D227-00027	GLORIA PATRICIA TANGARIFE GOMEZ	52222742	24106856664	032	AHORROS	\$ 438.901	SEPTIEMBRE- OCTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE	\$ 1.755.604
24	2013000542	HILDA NEIRA SALGADO	52272720	174176644	001	AHORROS	\$ 454.263	NOVIEMBRE- DICIEMBRE	\$ 908.526
25	2018-CP19-16468	JOHAN SEBASTIAN TRIANA DIAZ	1014240559	56722943886	007	AHORROS	\$ 438.901	NOVIEMBRE DICIEMBRE	\$ 877.802
26	2018-CP19-16301	JUAN DE JESUS MARTINEZ RONCHAQUIRA	1120566386	622056091	001	AHORROS	\$ 484.370	OCTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE	\$ 1.453.110
27	2018-CP19-16368	KAREN VIVIANA ARIAS	52952371	3212893790	007	AHORROS	\$ 578.119	NOVIEMBRE DICIEMBRE	\$ 1.156.238
28	2018-CP19-16536	LADY RUBY REAY FUENTES	53015098	24107023018	032	AHORROS	\$ 546.869	JULIO-AGOSTO- SEPTIEMBRE- OCTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE	\$ 3.281.214
29	2018-CP19-16573	LORENA SANTOS BARRERA	1073681902	24106469820	032	AHORROS	\$ 585.932	DICIEMBRE	\$ 585.932
30	2013-Q04-00290	LUCILA YESENIA PEDRAZA GUARIN	1073676644	022480909	001	AHORROS	\$ 484.370	NOVIEMBRE- DICIEMBRE	\$ 968.740
31	2011-4-12631	LUIS CARLOS COY GUIO	19250897	24076031773	032	AHORROS	\$ 438.901	DICIEMBRE	\$ 438.901
32	2015-D227-00030	LUIS HERNAN SIERRA CASAS	7306160	24106494802	032	AHORROS	\$ 438.901	SEPTIEMBRE	\$ 438.901

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 9

RESOLUCION N° 3716

13 DIC 2021

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
33	2014-Q20-01264	LUZ MARINA BARBOSA	41685591	135252864	001	AHORROS	\$ 570.307	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.140.614
34	2015-D227-00033	LUZ MARINA RAMOS RODRIGUEZ	41754873	03143907532	007	AHORROS	\$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 908.526
35	2011-19-13522	LUZ MARINA VARGAS	39642585	24107124067	032	AHORROS	\$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 908.526
36	2018-CP19-16548	LUZ MIRA TIMOTE TIQUE	65790933	24106887062	032	AHORROS	\$ 507.807	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.015.614
37	2013-Q10-00472	MARCELINO GUIZA BARRETO	212741	24068547518	032	AHORROS	\$ 538.533	DICIEMBRE	\$ 538.533
38	2013-Q09-00467	MARIA EMILSE PATIÑO PINEDA	52039693	24106751839	032	AHORROS	\$ 494.746	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.978.984
39	2015-D227-00017	MARIA ESPERANZA GOMEZ	51762062	24057227953	032	AHORROS	\$ 601.556	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.804.668
40	2013000434	MARIA HERMINDA LOAISA PEREZ	21076726	24107092386	032	AHORROS	\$ 609.369	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 3.656.214
41	2002-4-2810	MARIA LILIANA BAQUERO ROBERTO	52189521	24076509245	032	AHORROS	\$ 546.869	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.093.738
42	2015-D227-00015	MARTHA CECILIA DIAZ DIAZ	51873354	0550488421698348	051	AHORROS	\$ 483.130	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 966.260
43	2011-19-13757	NANCY NEY DUCUARA	52226429	24104324813	032	AHORROS	\$ 438.901	DICIEMBRE	\$ 438.901
44	2015-D227-00061	NELLY MARLEN PADILLA ACOSTA	51781385	24107468039	032	AHORROS	\$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 908.526
45	2018-08-15554	NELSON ANTONIO HERRERA GOMEZ	79279167	41748948	001	AHORROS	\$ 484.370	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 968.740
46	2012-19-13967	OMAR JOSE LAMBRANO DE LA OSSA	15668650	087878760	052	AHORROS	\$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 908.526
47	2017-08-14927	RONALD ANTONIO HENAO SUAREZ	80912421	24106063290	032	AHORROS	\$ 468.745	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 2.812.470
48	2018-CP19-16472	ROSALBA TORRES NARVAEZ	38242459	500802046064	002	AHORROS	\$ 438.901	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.755.604
49	2018-CP19-16305	RUBEN DARIO ALCAZAR SOTO	1066719132	24098729119	032	AHORROS	\$ 484.370	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 968.740

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 9 de 9

RESOLUCION N° 3716 13 DIC 2021

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
50	2015-D227-00036	SEGUNDO MIGUEL DE LA CRUZ MONCAYO	17194611	24065892017	032	AHORROS	\$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 908.526
51	2018-04-16209	VICTOR MANUEL CONTRERAS PEREZ	6752264	24073047623	032	AHORROS	\$ 438.901	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.316.703
52	2018-CP19-16374	WILSON CAMACHO ALDANA	79768754	24095021791	032	AHORROS	\$ 507.807	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.523.421
53	2018-CP19-16385	XIOMARA CATERINE CASTIBLANCO FLOREZ	1033768910	500802044912	002	AHORROS	\$ 484.370	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 2.421.850
54	2018-CP19-16519	YURY MARCELA MERCHAN CARDENAS	1012435219	91224536483	007	AHORROS	\$ 546.869	DICIEMBRE	\$ 546.869
55	2012-3-14353	MARTHA CECILIA RIAÑO	41727310	24107058829	032	AHORROS	\$ 400.548	AJUSTE POR MENOR VALOR PAGADO DE JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$ 400.548
56	2012-3-14353	MARTHA CECILIA RIAÑO	41727310	24107058829	032	AHORROS	\$ 554.400	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.108.800
57	2016-08-14815	JESSICA ANDREA ENDO LOZADA	1147686897	0550008800731450	051	AHORROS	\$ 562.494	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 3.374.964
58	2012-19-14596	LUIS ANIBAL GARCIA GOMEZ	79958830	24052994791	032	AHORROS	\$ 438.901	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 2.633.406
TOTAL									\$ 76.700.885

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-36
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
COPIA CONTROLADA

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 6

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

3716

13 DIC 2021

LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO
Firmado digitalmente por LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO
Fecha: 2021.01.18 11:52:51 -05'00'

LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011602290000007698	TRASLADO DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE O LOS ORDENADOS MEDIANTE SENTENCIAS JUDICIALES O ACTOS ADMINISTRATIVOS. BOGOTÁ.	1082001032 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1-100-F001 VA-Recursos distrito	5.220.864.000
			Total	5.220.864.000

Objeto:

Instrumentos financieros para relocalización transitoria de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos

Se expide a solicitud de MARIA VICTORIA VILLAMIL PAEZ Cargo DIRECTOR (A) TECNICO (A) DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS-001 de ENERO 15 DE 2021.

Bogotá D.C. ENERO 18 DE 2021

Documento firmado por: LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LBOHORQUEZA 18.01.2021

Elaboró: DCARVAJAL 18.01.2021

Impresión: 18.01.2021-11:42:50 LBOHORQUEZA 0000096102 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.